

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 1460

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999, APROBADO POR LEY N° 1382, DE FECHA 12 DE ENERO DE 1999, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

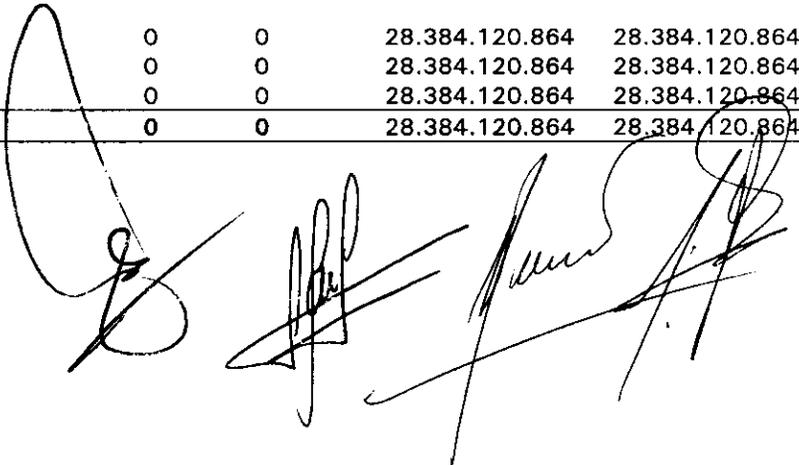
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central, por la suma de G. 28.384.120.864 (veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y cuatro guaraníes), conforme al siguiente detalle:

CÓD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		SALDO
		1999	DISMINUCIÓN	AUMENTO		
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
300	Recursos de Financiamiento					
310	Endeudamiento interno	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	
312	Préstamo del sector público	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	
10	Préstamos de entid. Púb. Financieras	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	
	TOTAL	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	

Artículo 2°.- Amplíase la estimación de los ingresos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la suma de G. 28.384.120.864 (veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y cuatro guaraníes), conforme al siguiente detalle:

CÓD.	CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		SALDO
		1999	DISMINUCIÓN	AUMENTO		
12-10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA					
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	
221	TRANS. DE CAP. DEL T. NACIONAL	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	
30	RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	
	TOTAL	0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	

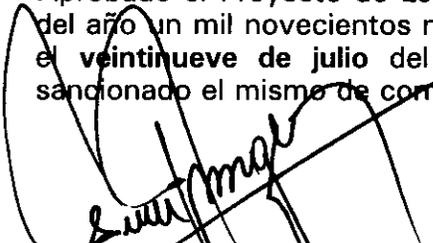


Artículo 3°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central, por la suma de G. 28.384.120.864 (veintiocho mil trescientos ochenta y cuatro millones ciento veinte mil ochocientos sesenta y cuatro guaraníes), que estará afectado al Presupuesto 1999 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO OG. FF OF	CONCEPTO	PRESUPUESTO		VARIACIÓN		SALDO
		1999		DISMINUCIÓN	AUMENTO	
12.10.3.010.01.01						
ENTIDAD	: 12-10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA					
TIPO DE PRESUPUESTO	: 3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN					
PROGRAMA	: 010 PROGRAMAS DE INVERSIONES					
PROYECTO	: 01 PROYECTO NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL ALGODÓN					
UNIDAD RESPONSABLE	: 01 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
300	BIENES DE CONSUMO	0	0	6.688.000.000	6.688.000.000	6.688.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	6.688.000.000	6.688.000.000	6.688.000.000
390 20 000	Otros Bienes de Consumo	0	0	6.688.000.000	6.688.000.000	6.688.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA	0	0	21.696.120.864	21.696.120.864	21.696.120.864
580	EST. DE PROYEC. DE INVERSIÓN	0	0	21.696.120.864	21.696.120.864	21.696.120.864
580 20 000	Estud. de Proyect. de Inversiones	0	0	21.696.120.864	21.696.120.864	21.696.120.864
TOTAL		0	0	28.384.120.864	28.384.120.864	28.384.120.864

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores el ocho de julio del año un mil novecientos noventa y nueve y por la Honorable Cámara de Diputados, el veintinueve de julio del año un mil novecientos noventa y nueve, quedando sancionado el mismo de conformidad al artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Darío Monges Espínola
 Vicepresidente
 En ejercicio de la Presidencia
 H. Cámara de Diputados


Juan Carlos Galaverna D.
 Presidente
 H. Cámara de Senadores

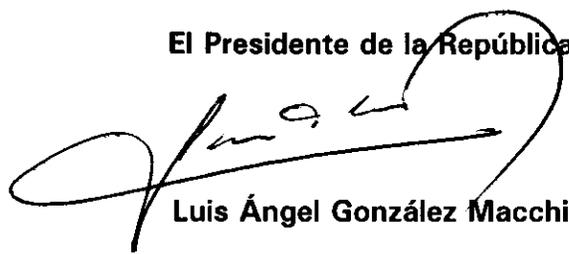

Alfonso González Núñez
 Secretario Parlamentario

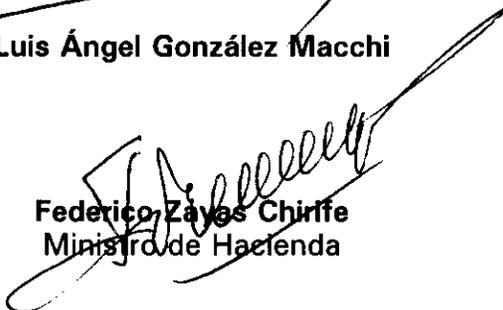

Ada Solalinde de Romero
 Secretaria Parlamentaria

Asunción, 13 de agosto de 1999

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Ángel González Macchi


Federico Zayas Chirife
 Ministro de Hacienda